

## RESUMEN EJECUTIVO AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN

INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	
<b>Título de la Auditoría</b>	Auditoría Interna de Gestión Especial Contable DANE - FONDANE
<b>Aspecto Evaluable (Unidad Auditable, Proceso, Dependencia):</b>	Gestión Financiera (GFI) - Gestión del Talento Humano (GTH) - Gestión Jurídica (OAJ) - Gestión de bienes y servicios (GBS)
<b>Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):</b>	Leonard Ramírez Páez - Coordinador GIT Área Financiero Edgar Camilo Garcia Valderrama - GIT Contabilidad Erika Calixto Hernandez - Coordinadora GIT Área Administrativa Fabio Buitrago Hoyos - GIT Almacén e Inventarios Ana María Cardona Gonzales - Coordinadora GIT Área Gestión Humana. Maria Fernanda de la Ossa Archila - Jefe Oficina Asesora Jurídica Daisy Yolima Espitia Rincón- GIT Asuntos Judiciales.
<b>Objetivos de la Auditoría: (General y específicos)</b>	Evaluar la aplicabilidad de los principios de Contabilidad Pública establecidos por la Contaduría General de la Nación, así como la Guía de Registro Información Contable y Diligenciamiento de Informes DANE – FONDANE; verificar la implementación de directrices en el desarrollo de la elaboración de los estados financieros, el Sistema de Control Interno Contable, además de la efectividad de los controles existentes, la gestión de riesgos e indicadores.
<b>Alcance de la Auditoría:</b>	La Auditoría incluye la verificación del aseguramiento de las cuentas contables procesadas en el SIF Nación, que reflejan el resultado de las gestiones administrativas de las Incapacidades, Inventarios, procesos judiciales; cobro persuasivo y coactivo, así como los planes de mejoramiento, indicadores y gestión del riesgo. La auditoría se realizará de manera virtual y presencial, contemplando el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
<b>Criterios de la Auditoría:</b>	Incapacidades: -Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" -Ley 2114 de 2021 "Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículos 236 y se adiciona el artículo 241a del código sustantivo del trabajo, y se dictan otras disposiciones" - Decreto 1427 de 2022 "Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" - Decreto 1822 de 2017 "Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones" - Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"

**INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA**

- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
  - Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
  - Decreto 1406 de 1999 "Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones."
  - Decreto 806 de 1998 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional."
  - Decreto 1818 de 1996 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 326 de 1996."
  - Decreto 1848 de 1969 "Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968."
  - Código Sustantivo del Trabajo - Artículo 228 y 236.
  - Sentencia C-543/07 de la Corte Constitucional
  - Circular externa 011 de 1995 de la Superintendencia Nacional de Salud.
- Litigios
- Decreto 423 de 2001 "Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995"
  - Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Artículo 194 Aportes al Fondo de Contingencias.
  - Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública - Plan General de Contabilidad - 9.1.2.6 Pasivos Estimados.
  - Procedimiento Contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.
  - Decreto 2052 de 2014 "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, (Ekogui)."
  - Resolución No. 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad."
  - Circular Externa 9 de 2016 "Por la cual se revoca la Circular 23 del 11 de diciembre de 2015"
  - Procedimiento Gestión Procesos Judiciales CÓDIGO: GJU-030-PDT-007, Versión 1 del 2/Jul/2021.

INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	
	<p>-Procedimiento de Liquidación y Pago de las Sentencias Judiciales Ejecutoriadas y Acuerdos Conciliatorios. CÓDIGO: GJU-030-PDT-005, Versión 2 del 30/11/2020</p> <p>Cobro Coactivo.</p> <p>-Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones"</p> <p>-Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"</p> <p>-Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Título IV, el Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo.</p> <p>-Decreto 4473 de 2006 "Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006"</p> <p>-Decreto 262 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y se dictan otras disposiciones" artículo 8°.</p> <p>-Estatuto Tributario. Artículo 817. Término de prescripción de la acción de cobro.</p> <p>-Procedimiento Administrativo de Cobro Persuasivo y Coactivo CÓDIGO: GJU-030-PDT-006, Versión 6 del 24/12/2020.</p> <p>Inventarios</p> <p>-Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público No 12 - Inventarios y No 31 - Activos Intangibles.</p> <p>- Procedimiento de Retiro de Elementos y Bienes del Dane - CÓDIGO: GBS-020-PDT-002. Versión 3.</p> <p>-Procedimiento Gestión De Bienes Dane Y Fondane - CÓDIGO: GBS-020-PDT-001.Versión 11.</p>
<b>Jefe Oficina Control Interno:</b>	Duvy Johanna Plazas Socha
<b>Auditor líder:</b>	Angela Patricia Cortés Aldana
<b>Equipo auditor:</b>	Angie Lorena Murcia Currea Natra Patricia Benavides Torres.

Reunión de apertura			Ejecución de la auditoria						Reunión de cierre		
			Desde			Hasta					
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
09	06	2023	13	06	2023	18	08	2023	31	08	2023

## 1. Fortalezas.

La sinergia que se viene dando entre el proceso de gestión financiera y gestión jurídica para adoptar los criterios normativos, específicamente el "Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos, sobre cuentas bancarias", evidenciado, en la evaluación a la muestra (con obligaciones posible y probable interpuestas por la entidad, además de terceros en contra de la entidad)

### Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

seleccionada para las cuentas contables asociadas a los procesos judiciales en los cuales se encuentran inmersos tanto DANE como FONDANE, así como en los cobros coactivos, los cuales también se presentan saldos y movimientos contables razonables de acuerdo a lo reportado por el área fuente de información.

## 2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

No.	Descripción de la Situación	critério
H1	<p>Se evidencia incertidumbre sobre el valor total y real del inventario de consumo de DANE, dado que una vez tomada la muestra de veintiuno (21) elementos de la bodega de DANE Central y teniendo en cuenta los movimientos (entradas y salidas) que se efectuaron durante la vigencia 2023 en el aplicativo de inventario SAE, se procedió a realizar el conteo físico el día 18 de agosto de 2023 reflejándose las siguientes variaciones (ver anexo 5.1).</p> <p>En ese sentido, una vez indagado con los servidores públicos que hacen parte del GIT de almacén e inventarios, se informó que se presentaron sobrantes, a partir del cual, se han efectuado remesas no por medio de comprobante de egreso que se realiza en el aplicativo, sino por medio de actas fechadas del 7 de julio de 2023, algunas de ellas radicadas, lo que soportó la salida de 1950 unidades de resmas de papel bond 75 gr fotocopia carta, 1235, unidades de resma de papel bond 75 gr fotocopia oficio (sin contar con las cantidades de estos elementos almacenados en las bodegas de la Dirección Territorial Centro).</p> <p>Lo anterior, se originó en razón a que se realizaron levantamiento de inventarios por parte del auditado, entre el 16 de mayo y el 11 de julio de 2023, que generaron sobrantes y estos no han sido dados de alta en el aplicativo. Como resultado de lo anterior, se aportó también el acta de levantamiento físico de inventario de bodega Consumo, del 24 de julio de 2023. En el documento, se observaron sobrantes correspondientes a 54 ítems que contienen 28535 elementos para DANE y 10 ítems con 10.224 elementos para FONDANE, lo que pudo conllevar a la inconsistencia en las cifras reportadas en la cuenta contable 831590 Otros bienes y derechos retirados, en los estados financieros de la vigencia 2022, así como la posible afectación de información de la vigencia en curso.</p>	<p>-Guía para el levantamiento físico de inventarios y verificación de existencias en bodega. Código: GBS-020-GUI-004, versión: 6 y 7. Vigencia del 01/06/2020 (V6) y 16/Dic/2022 (V7)</p>
H2	<p>A partir del archivo "Inventario Total Mes SAI Diciembre 2022" aportado por el auditado y en ausencia de lineamientos claros frente a los activos no generadores de efectivo superiores a 5 SMLMV (con excepción de los bienes inmuebles) que no son llevados al gasto, como lo establece el Manual de políticas</p>	<p>-NICSP 17 – Propiedad Planta y Equipo. -NICSP 21- Activos no generadores de efectivo</p>

No.	Descripción de la Situación	criterio
	<p>contables del DANE- FONDANE v6, se evidenciaron 440 ítems entre bienes muebles e inmuebles que sumados alcanzan un valor histórico total de \$11.548.327.782,17 (ver anexo 5.2 y 5.2.1), que no cuentan con la revisión de deterioro de valor (disminución en la utilidad de un activo para la entidad controladora del mismo, adicional a la depreciación) a la vigencia 2022, lo que hace parte del deterioro acumulado, alternativa contemplada por el DANE-FONDANE para la medición posterior de la Propiedad, Planta y Equipo, los cuales debieron evaluarse en cada fecha de los estados financieros si existiese algún indicio como lo define la NICSP 21 - Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo (adoptado por la Resolución 533 de 2015 y 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación- CGN), ni con el valor de servicio recuperable de los activos, los cuales también debieron estimarse una vez dado el indicio. En ese sentido el concepto 20211100005751 del 08-03-2021 de la Contaduría General de la Nación – CGN en su doctrina compilada del año 2021, indica que “la determinación del valor razonable, valor de mercado y costo de reposición, estará sujeto a la existencia de indicios de deterioro del valor, y en efecto, es viable el uso de avalúos técnicos cuando dichos indicios existan.”, lo que no permite tener certeza respecto a los errores materiales presentados sobre el saldo total en el grupo contable 16 - Propiedad, Planta y Equipo, específicamente la cuenta 1605 - Terrenos, 1637 – Propiedades, planta y equipos no explotados, 1640 Edificaciones, 1655 Maquinaria y equipo, 1665 Muebles, Enseres y Equipos de Oficina y 1670 Equipos de comunicación y Computación, por deficiencias en la aplicación de la medición posterior.</p>	<p>-Concepto 20211100005751 del 08-03-2021 de la Doctrina Compilada de la CGN de 2021 -Manual de Políticas Contables V6. DANE- FONDANE.</p>
H3	<p>En el proceso auditor no se evidenció revisión y/o análisis de vidas útiles (período durante el cual se espera que un activo depreciable sea usado por la entidad) para la vigencia 2022, de los bienes muebles que conforman la cuenta propiedad, planta y equipo, más allá de las depreciaciones efectuadas periódicamente. Dicha situación fue confirmada por el auditado mediante prueba de recorrido, al indagarse sobre los recálculos de las estimaciones de la vida útil.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la numerales 10 y 11, del Capítulo III. Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, la vida útil de las propiedades, planta y equipo debe revisarse anualmente y, si las expectativas difieren</p>	<p>-Norma Internacional de Contabilidad 17-Propiedades, planta y equipo, incorporadas con la Resolución 533 de 2015. -Doctrina contable compilada</p>

No.	Descripción de la Situación	criterio
	<p>significativamente de las estimaciones previas, por razones tales como adiciones o mejoras, avances tecnológicos, políticas de mantenimiento y reparaciones, obsolescencia u otros factores, podrá fijarse una vida útil diferente, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectúa el cambio conforme a la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.</p> <p>Es importante precisar que la CGN no definió vidas útiles para las propiedades, planta y equipo, pues ello depende de muchos factores no controlables a través de la regulación, y por lo tanto solamente sugirió a manera de referencia unas vidas útiles para aquellos casos en que existiese dificultades iniciales para determinarlas técnicamente, pero posteriormente estas también eran susceptibles de revisión y cambio, según lo expresado por la doctrina contable pública compilada del 2019, concepto No 20192000012471 del 01 de abril de 2019.</p> <p>Lo anterior, no generó certeza respecto a los errores materiales presentados en el grupo contable 16 - Propiedad, Planta y Equipo en razón a su revisión y reclasificación de los bienes en uso totalmente depreciados que deberán ingresarse nuevamente de acuerdo a su vida útil, en la cuenta 31 – Patrimonio de las entidades de gobierno, por el procesamiento que conlleva las depreciaciones y el activo (PPYE), y la cuenta 8315 – Bienes y Derechos Retirados, por los ajustes de reclasificación e información reflejada en los estados financieros. Por lo tanto, conforme a lo señalado en la normatividad vigente, <i>"la entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error."</i></p>	
H4	<p>De la muestra tomada de veintiuno (21) elementos, se observaron que cuatro (4) de ellos (3744-3745-3746 y 2736) que están para baja, cuentan con 110 unidades por valor total de \$43.734.954 correspondientes específicamente a toners y/o cartuchos de impresora. (ver anexo 5.3)</p> <p>Los ingresos de los elementos No 3744, 3745 y 3746 fueron efectuados mediante el comprobante No 10001392 para la orden</p>	<p>- Guía para Baja de Bienes Código: GBS-020-GUI-006 V8. vigente desde el 10/May/2022 - Manual de Contratación DANE/FONDANE</p>

No.	Descripción de la Situación	criterio
	<p>de compra 39944 de 2019, siendo tres unidades para cada elemento en mención.</p> <p>En el caso del elemento No 2736, su ingreso se realizó con el comprobante No 10001234 del 29 de septiembre de 2015, para el contrato 2965 de 2015, en donde se adquirieron 200 unidades.</p> <p>A partir de lo expresado por el auditado en respuesta del informe preliminar, en relación a que estos elementos fueron comprados como insumo de las impresoras en uso, que por razones de austeridad del gasto la entidad determinó recoger las impresoras instaladas en las diferentes ubicaciones, sin tener en cuenta los insumos disponibles, se observa la vulneración de los principios de planeación y economía, además de un posible riesgo de materialización de un detrimento patrimonial por el no uso de los elementos adquiridos, como lo contempla el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.</p>	
H5	<p>Durante el proceso auditor, no se logró determinar al corte evaluado, los saldos reales por concepto de recobro de incapacidades médicas que se encuentran pendientes de pago por parte de las EPS/ARL y/o AFP, lo que puede generar una variación significativa respecto a los saldos reales de la cuenta 138426 Pago por cuenta de terceros, respecto a las posibles prescripciones del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas, contemplado en el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, el cual vence en el término de los tres (3) años contados a partir de la fecha en la que el empleador hizo el pago correspondiente al servidor público. Lo anterior, evidencia debilidades en los controles establecidos en el procedimiento situaciones administrativas que no generan novedades en nómina, código GTH-070-PDT-008, v2, vigente desde el 26 de febrero de 2021, lo que conllevó a que los estados financieros de la vigencia 2022, presentaran errores materiales en la revelación contable de dicha cuenta.</p> <p>Así mismo, se advierte respecto a un posible riesgo de materialización de detrimento patrimonial de acuerdo a lo definido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, así como la desfinanciación del rubro A-03-04-02-012 Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones) por deficiencias en la gestión eficiente de los recursos públicos.</p>	<p>-Artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012.</p> <p>-Artículo 28 de la Ley 1438 de 2011</p> <p>- Artículo 6 de la Ley 610 de 2000</p> <p>- Procedimiento situaciones administrativas que no generan novedades en nómina, código GTH-070-PDT-008, v2, vigente desde el 26 de febrero de 2021</p>

No.	Descripción de la Situación	critério
H6	<p>A partir de la revisión de controles establecidos en los lineamientos internos publicados en el SIGI inmersos en el tema de incapacidades, se observó el uso del "formato Registro de incapacidades" código GTH-070-GUI-004-f-003, para lo cual fue solicitado al proceso auditado. En él, se evidenció una primera hoja llamada "3+ días" que no está completamente diligenciada, quedando vacíos aspectos claves como el IBC (columna G), No de resolución (Columna O), Fecha de radicación, Fecha de pago EPS, Valor pago EPS, Días pago EPS y observaciones (columnas Q, R, S, T y U, respectivamente).</p> <p>La segunda hoja denominada "Mater-Pater" no presenta diligenciamiento del Número de resolución (Columna N), Fecha de radicación, Fecha pago de EPS, Vr pago EPS, Días pagados EPS y Observaciones (Columnas P, Q, R, S, T).</p> <p>Lo anterior, no genera certeza respecto a los saldos reales de la cuenta contable 138426 Pago por cuenta de terceros, por concepto de recobros de incapacidades médicas, errores materiales en la revelación contable al cierre de la vigencia 2022, así un posible riesgo de materialización de detrimento patrimonial de acuerdo a lo definido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por deficiencias en la gestión eficiente de los recursos públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía Reporte De Novedades Para Pago De Nómina. Código GTH-070-GUI-004 v8.</li> <li>- artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. interno 1852 de 2007</li> <li>- Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. CGN.</li> <li>- Régimen de contabilidad pública</li> </ul>
H7	<p>A partir de la revisión de los controles de los riesgos, se evidencia la materialización del riesgo financiero "Revelación inoportuna, inadecuada y/o incompleta de la realidad económica de la entidad" por cuanto las áreas fuentes de información han presentado debilidades en la ejecución de controles diseñados en sus procesos, que han sido expuestos en el presente informe, lo que ha conllevado a errores materiales que se reflejan en los estados financieros, así como en sus notas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas versión 5.</li> </ul>

## 2.1 Observaciones

No.	Descripción de la Situación	critério
OBS 1	<p>A través de la muestra de elementos ingresada de veintidós (22) elementos ingresados en la vigencia 2022, se evidenció para los casos específicos de Maquina ponchadora y pinza multi-amperimétrica digital, placa física No 74669 y 74670 respectivamente, que se aportó la factura de venta No FE25270 del proveedor Multitintas INK S.A.S que no contaba con el código CUFE, el cual es necesario que deba estar dentro de las facturas, no solo por ser un requisito de la Dian a todas</p>	<p>Resolución 00042 de mayo de 2020 de la DIAN.</p>

### Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [contacto@dane.gov.co](mailto:contacto@dane.gov.co)

No.	Descripción de la Situación	criterio
	las facturas electrónicas expedidas en el país, sino porque también permite demostrar la autenticidad del documento y con ello, no existirán dos facturas en Colombia.	
OBS2	De acuerdo con la muestra seleccionada, se evidenció para el elemento 4107 - Vidrio Protector Huawei, que al momento del conteo se encontraban 5 unidades por valor de \$ 1.370.384,96 cada uno. Sin embargo, al efectuarse el rastreo de movimientos del elemento, se observó que el ingreso No 10001530 efectuado el 26/08/2021, presenta inconsistencia con el documento soporte Orden de compra No 73237 del 28/07/2021, por cuanto, de los veintiuno elementos solicitados, todos corresponden a consumibles de impresión para los procesos de impronta que se generan en la producción estadística de mercado laboral. En ese sentido, el valor ingresado (\$1.151.584+ IVA=1.370.384,96) corresponde al realmente a los elementos "cim02--Lexmark T650H11L T650- T652-T654 - T656 High Yield Return Program PrintCartridgeT650 - T652 - T654 - T656 Región 1", lo que no permite tener la certeza respecto al control real del inventario de consumo, así como la información registrada en el aplicativo.	-Procedimiento gestión de bienes DANE y FONDANE. GBS-020-PDT-001. V10 y 11 - Guía para el ingreso de bienes. GBS-020-GUI-002 V8 y 9.
OBS3	De la muestra tomada de veintiséis (26) servidores públicos del "Formato_Registro_Incapacidades_enero a diciembre_2022", se efectuaron los respectivos cruces contra el reporte de "incapacidades registradas en Kactus enero a diciembre 2022" y los incapacidades expedidas por las IPS, todos aportados por el auditado, en la cual se observaron debilidades en la ejecución de la actividad No 6 del procedimiento de nómina GTH-070-PDT-012, V7, (al cual se da alcance en el sentido de la expedición de la resolución de incapacidad del funcionario expuesto), por cuanto se evidenció inconsistencias en el artículo 1 de la Resolución No 1454 del 29 de agosto de 2023. En dicho artículo se señala que se reconoce las dos incapacidades médicas del funcionario identificado con C.C No 7.217.084 expedidas para el periodo comprendido entre el 15 de julio al 24 agosto de 2023. Sin embargo, las incapacidades realmente indican que éstas abarcan el periodo del 15 de julio al 23 de agosto de 2023. Es importante precisar que la situación expuesta anteriormente no generó inconsistencias en la liquidación, por lo cual, las revisiones efectuadas no fueron oportunas o	- Guía Reporte de Novedades Para Pago de Nómina. Código: GTH-070-GUI-004 V8, vigente desde el 30/Jun/2021 - Procedimiento de nómina GTH-070-PDT-012, V7. 30/07/2021.

No.	Descripción de la Situación	critério
	adecuadas, en razón a que pasaron por tres (3) filtros de revisión, sin ser detectada.	

## 2.2 Situaciones Evidenciadas

No.	Descripción de la Situación	- critério
SE 2	<p>Revisada la conciliación contable beneficios de empleados del mes de diciembre, CÓDIGO: GFI-030-GUI-003-f-004, versión 4, se evidenció que en la justificación de diferencias conciliatorias entre Gestión Humana vs Contabilidad, la información detallada no refleja completamente la realidad de las cifras, por cuanto no se indicó la variación que también se presentó en la prima de navidad por valor de \$236.816, situación originada por debilidades en los controles establecidos para la preparación de la información contables.</p> <p>Se precisa que de acuerdo a lo definido en las normas para el reconocimiento, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo entidades para gobierno, las conciliaciones sirven de base para la adecuada revelación, relativa consistencia, razonabilidad y comprensión en las cifras.</p>	<p>- Instructivo conciliación de beneficios a empleados. Código GFI-030-INS-007 versión 2 y 3.</p> <p>- Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. CGN.</p> <p>- Régimen de contabilidad pública.</p>

## 3. Conclusiones.

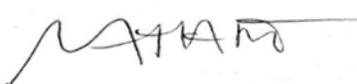
En la presente auditoria se realizó la evaluación al cumplimiento de los procedimientos y los documentos adoptados para la gestión de bienes, registro contable de procesos coactivos y litigiosos, la liquidación y recobro de incapacidades, la eficacia de los planes de mejoramiento implementados a partir de la auditoria del 2019 (GTH) y la materialización del riesgo del proceso GBS, así como las acciones de mejora que se encuentran en curso, además de la ejecución de controles de riesgos de gestión y su efectiva mitigación, lo que permitió evidenciar debilidades en los mecanismos de control interno tales como, ausencia y/o ineficacia de controles documentados a través del Sistema Integrado de Gestión, inobservancia de la normatividad vigente en materia de activos fijos y vidas útiles lo que conllevo a la materialización del riesgo del proceso financiero, desarticulación de los riesgos con la guía operativa en cuanto a su descripción, así como debilidades en la documentación de controles y finalmente incumplimiento de algunas acciones de mejora suscritas e ineficacia de los planes de mejoramientos evaluados.

## 4. RECOMENDACIONES

A partir de lo evaluado y expresado a través de los hallazgos se recomienda lo siguiente:

- Revisar las cuentas contables afectadas de acuerdo con el presente informe, a fin de subsanar las inconsistencias de las cifras reflejadas en los estados financieros y presentar la realidad económica de la entidad.

- Solicitar orientación por parte del Departamento Administrativo de la Función pública, a fin de validar la normativa que realmente pueda ser aplicable en los casos de un posible efecto suspensivo laboral en aquellas incapacidades que superan los 180 días, así como validar junto con el área jurídica, la pertinencia de la aplicación de lo expuesto anteriormente.
- Documentar adecuadamente los controles y registros definidos en los procedimientos, guías e instructivos que hicieron parte de la evaluación para los procesos de Gestión de Bienes y Gestión del Talento Humano (incapacidades).
- Fortalecer la gestión como primera línea de defensa en el seguimiento y monitoreo permanente del proceso, su gestión y resultados, en cumplimiento de lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Revisar y ajustar la identificación de los riesgos, así como la descripción de los controles, en concordancia a la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas versión 6 de noviembre de 2022.
- Replantear las acciones de mejora que se declararon ineficaces a fin de resolver las causas iniciales del hallazgo de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento seguimiento y evaluación de planes de mejoramiento (PM)", código AIN-020-PDT-004.

<b>5. APROBACIÓN INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA</b>		
<b>Nombre Completo</b>	<b>Responsabilidad (cargo)</b>	<b>Firma</b>
Duvy Johanna Plazas Socha	Jefe Oficina de Control Interno	
Angela Patricia Cortés Aldana	Líder de Auditoría	
Natra Patricia Benavides Torres	Auditora	
Angie Lorena Murcia Currea	Auditora	

**1. SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO**

No	N°. Del Hallazgo u Observación	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Responsable
1	H1	Inventario SAE Comprobantes de egreso de resmas Registro fotográfico de inventario Actas de salida de inventarios Actas de levantamiento de inventarios Análisis de soportes Respuesta auditado Memorando 20233220011893 del 11 de septiembre de 2023.	Z:\14. CONTROL DE GESTIÓN - CGE\Oficina Control Interno 2023\AUDITORÍA_INTERNA\4. Auditoría_Contable_Especial\10. Informe_Definitivo	GIT GBS	GIT GBS
2	H2	Inventario SAI Actas de avance de nicps de Almacen y de traslado a controlados		Inventario SAI	Inventario SAI
3	H3	Inventario SAI Actas de avance de nicps de almacen y de traslado a controlados		Inventario SAI	Inventario SAI
4	H4	Inventario SAE Ingreso de los elementos No 3744, 3745, 3746 y 2736. Orden de compra No 39944 de 2019		GIT GBS Tienda Virtual del Estado Colombiano	GIT GBS Colombia Compra Eficiente
5	H5	Prueba de recorrido del 6 de julio de 2023. Mesa de trabajo – Eficacia de acciones. 23 de julio de 2023.		GIT GTH	GIT GTH
6	H6	Formato registro incapacidades de enero a diciembre		GIT GTH	GIT GTH
7	H7	Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas versión 5.		GIT GBS GIT GTH	GIT GBS GIT GTH
8	OBS1	Muestra de inventario devolutivo ingresado en el 2022. Factura de venta No FE25270 aportada por el auditado		GIT GBS	GIT GBS
9	OBS2	Inventario SAE Comprobante de ingreso Orden de compra No 73237 de 2021		GIT GBS	GIT GBS
10	OBS3	Muestra de servidores públicos Formato registro incapacidades de enero a diciembre Reporte incapacidades registradas en Kactus de enero a diciembre de 2022 Resolución No 1454 de 2022 Incapacidad médica del funcionario cc 7.217.084		GIT GTH	GIT GTH
11	SE1	Reporte incapacidades registradas en Kactus de enero a diciembre de 2022. Mesa de trabajo – Eficacia de acciones. 23 de julio de 2023.		GIT GTH	GIT GTH
12	SE 2	Conciliación contable beneficios de empleados de diciembre		GIT GFI	GIT GFI
13	NA	-Reportes de Ekogui de procesos terminados y activos al 2 de enero de 2023 de DANE y FONDANE. -Respuesta de OAJ No 20231200000983T		<u>10. Papeles Trabajo</u>	GJU GFI GBS GTH

**Departamento Administrativo Nacional de Estadística**

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

**1. SOPORTES Y PAPELES DE TRABAJO**

No	N°. Del Hallazgo u Observación	Nombre del Documento	Ubicación Física o Magnético	Área Responsable	Responsable
		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reporte de proceso de funcionario con cobro coactivo a 2022.</li> <li>-Conciliación Litigios y Demandas a 31 de diciembre de 2022.</li> <li>-Reportes contables por terceros generados en el SIIF Nación.</li> <li>-Pruebas de recorrido del 13/07/2023</li> <li>-Levantamiento Físico de inventarios en Central y Direcciones Territoriales.</li> <li>-Resolución de baja No 1418 de 2022</li> <li>-Aviso único enajenación de bienes</li> <li>-Avalúos.</li> <li>-Soporte de aseguramiento de bienes</li> <li>-Comprobantes de ingresos de los bienes seleccionados de muestra</li> <li>-Comprobantes de remesa de los bienes seleccionados como muestra.</li> <li>-Comprobantes de traslado de los bienes seleccionados como muestra.</li> <li>-Inventarios de elementos devolutivos</li> <li>-Inventarios de elementos de consumo.</li> <li>-Resoluciones de reconocimiento de incapacidades de los servidores públicos tomados como muestra</li> <li>-Coteo físico de Inventario efectuado por la OCI el 18 de agosto de 2023.</li> <li>-Pruebas de recorrido 21 de junio de 2023.</li> <li>-Incapacidades médicas de los servidores públicos tomados como muestra</li> <li>-Liquidaciones de nómina de los servidores públicos tomados como muestra</li> <li>-Pruebas de recorrido del 6 de julio y 23 de agosto de 2023.</li> <li>-Respuesta del proceso GJU memorando No 20231200011243 del 07 de septiembre de 2023.</li> </ul>			

**NOTA:** Los soportes y papeles de trabajo son las evidencias que se obtienen dentro del proceso auditor con el fin de Fundamentar Razonablemente los hallazgos, observaciones y recomendaciones. Estos reposan en la Oficina de Control Internos (OCI) o en la dependencia objeto de auditoría, evaluación o seguimiento. Las evidencias se anexan al Informe si se considera necesario. Los papeles de trabajo y soportes son documentos públicos.